



**PROCESO EJECUTIVO**

**RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00008-00**

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de requerir a entidades bancarias que aún no han dado respuesta sobre la efectividad de la medida decretada.  
Bucaramanga, 13 de marzo de 2024.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
SECRETARIO

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la solicitud de requerimiento arrimada por el apoderado del extremo ejecutante, no se accederá, dado que al verificar el documento que da cuenta del presunto envío del mensaje de datos, se advierte que las direcciones electrónicas usadas para notificar las entidades Bancolombia y la financiera Juriscoop son erradas; el Despacho realizó consulta oficiosa de las páginas web de las entidades encontrando habilitados correos electrónicos distintos<sup>1</sup>.

De otro tanto, se solicita al apoderado remitir el mensaje contentivo del oficio en comento haciendo uso de la opción reenviar, a fin que los entes constaten (con el hilo del mensaje) que la orden proviene de una cuenta de dominio institucional.

Hasta tanto no se acredite en debida forma lo anterior, no se accederá a nuevos requerimientos; igualmente, se le exhorta hacer una efectiva búsqueda de los correos electrónicos de cada una de las entidades a oficiar, dado que, endosar esta labor al Despacho propende un desgaste injustificado atendiendo el alto flujo de asuntos que esperan la atención del operador.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES**  
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 036 del 14 de marzo de 2024.

ZTM

<sup>1</sup> <https://juriscoop.com.co/notificacionesjudiciales@juriscoop.com.co>  
<https://www.bancolombia.com/centro-de-ayuda/preguntas-frecuentes/canales-entrega-oficios-de-embargo-y-desembargo#:~:text=Solicita%20al%20ente%20legal%20que,legales%20de%20sus%20cuentas%20oficiales.>